IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos

Resolución 220/08479/25

Cód. Informático: 2025012492.

Curso Conjunto de Inteligencia, Vigilancia y Reconocimiento (4C010 2025 001)

Se convoca el presente curso para atender las necesidades de las unidades, que podrá ser solicitado de acuerdo con los cupos y detalles establecidos en las bases de esta convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 339/2015, de 30 de abril, por el que se ordenan las enseñanzas de perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional, artículo 4 apartado d) 3º, este curso tiene la consideración de curso militar, conjunto y, según lo señalado en el artículo 16, se trata de un curso informativo.

Todo ello de acuerdo con las siguientes bases:

1. Centro responsable del desarrollo del curso

El Curso se desarrollará en la Escuela de Técnicas Aeronáuticas del Ejército del Aire y del Espacio (ESTAER), sita en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), bajo la dirección del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

2. Perfiles de ingreso y egreso

2.1 Perfil de ingreso: El curso se dirige a oficiales y suboficiales de las FAS, con conocimientos de inglés técnico en la materia, y que dispongan de la habilitación de seguridad CONFIDENCIAL/NATO CONFIDENTIAL.

Debido al manejo de documentación OTAN, tanto en la fase a distancia como en la presencial, así como la información proporcionada, los asistentes al curso deberán tener un nivel de conocimiento de inglés igual o superior al SLP 1.1.2.2.

Los solicitantes deberán tener formación en Inteligencia y/o experiencia/ responsabilidades en JISR, y sus empleos serán:

- Comandantes/Capitanes de Corbeta, Capitanes/Tenientes de Navío y Tenientes/ Alféreces de Navío de las Escalas de Oficiales de los Cuerpos Generales y de Especialistas del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio y del Cuerpo de Infantería de Marina.
- Suboficiales de empleos comprendidos entre Subteniente a Sargento Primero de las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Especialistas del Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y del Espacio y del Cuerpo de Infantería de Marina.

2.2 Perfil de egreso: Los alumnos que completen el curso deberán ser capaces de:

- Analizar el concepto JISR y su aplicación en los niveles estratégico, operacional y táctico.
- Aplicar los procedimientos para la gestión de las necesidades de información, función Intelligence Requirement Managment (IRM).
- Aplicar los procedimientos de planeamiento y conducción de la obtención de información, función Collection Managment (CM).
- Describir el proceso de explotación, tratamiento y difusión oportuna de la información, Processing Explotation Dissemination (PED), como fase final del proceso ISR.
- Entender el proceso ISR como compilación de las funciones IRM y CM e integrarlo con los ciclos de operaciones (operacional o táctico) y targeting, en los diferentes planeamientos de obtención de información (deliberado, ad hoc y dinámico).

CVE: BOD-2025-112-15508
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

3. Organización del curso

El curso constará de dos fases:

- Fase no presencial: del 15 de septiembre al 10 de octubre de 2025, con una carga lectiva de cincuenta (50) horas, sin dedicar tiempo de la jornada laboral. Esta fase se desarrollará dentro del nuevo Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF):

https://www.campusdefensa.es

- Fase presencial: del 13 al 24 de octubre de 2025, con una carga lectiva de sesenta y seis (66) horas.

De acuerdo con lo contemplado en el currículo del curso, éste está dividido en cinco módulos:

- Módulo 1. Conocimientos básicos de Inteligencia (fase no presencial).
- Módulo 2. Organización y normativa de Inteligencia en las FAS.
- Módulo 3. El concepto JISR.
- Módulo 4. JISR en las operaciones.
- Módulo 5. Práctica integral del proceso ISR.

A la finalización de la fase a distancia se llevará a cabo una prueba escrita. Aquellos alumnos que no superen dicha prueba con una nota igual o superior a cinco (5) puntos, sobre una escala de cero (0) a diez (10) puntos o no cumplimenten los contenidos de la fase a distancia, causarán baja del curso.

Para la superación del curso será necesario haber superado la evaluación de todos los módulos en sus dos fases. Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos generales:

- Evaluación durante la fase no presencial del rendimiento de los alumnos en el módulo, por medio de autoevaluaciones en línea, asistencia y participación en los webinar, foros, etc, y la elaboración de los trabajos académicos correspondientes.
- Evaluación del rendimiento de los alumnos mediante una prueba escrita.
- Evaluación durante la fase presencial de diferentes prácticas, que permitan la evaluación de las distintas competencias del curso.
- La calificación final del curso será la media de las notas de sus módulos.

4. Número de plazas

Veinticuatro (24) plazas, según la siguiente distribución:

- Órgano Central: tres (3) plazas (1 UME, 2 DGAM).
- EMAD: ocho (8) plazas.
- Ejército de Tierra: cinco (5) plazas.
- Armada: cuatro (4) plazas.
- Ejército del Aire y del Espacio: cuatro (4) plazas.

5. Prioridades para la designación de alumnos

Se establecen las siguientes prioridades:

1º Personal que ocupa destinos en los que se desarrollan cometidos técnicos relacionados con JISR.

2º Personal que está previsto que ocupe destinos en los que se desarrollan cometidos técnicos relacionados con JISR.

La existencia de estas prioridades, en relación con el puesto desempeñado por el peticionario, deberá ser certificada expresamente por el Jefe de la UCO (certifico que el solicitante se encuentra en la prioridad indicada) en el lugar consignado a tal efecto en el apartado «observaciones» de las peticiones que se realicen mediante el módulo de solicitud de cursos (SOLCUR). En caso de no certificarlo, la prioridad indicada no tendrá validez.

CVE: BOD-2025-112-15509
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

6. Normas de carácter especifico

El alumno presentará el primer día de la fase presencial del curso el certificado que demuestre estar en posesión de la habilitación de seguridad CONFIDENCIAL/NATO CONFIDENTIAL o en trámites para recibirlo.

7. Solicitudes

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Defensa» («BOD»).

Los solicitantes que no cumplan los requisitos y bases de esta convocatoria o las solicitudes que no se cumplimenten en todos sus apartados, no serán tenidos en consideración.

El trámite de las solicitudes:

Se gestionarán por el órgano de gestión de personal de la UCO, mediante la grabación de las peticiones en el módulo SOLCUR del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF). La citada grabación debe incluir:

- DNI, nombre y apellidos del solicitante.
- Curso que se solicita (4C010 2025 001).
- Observaciones del solicitante, en su caso.
- Impresión de dos ejemplares de comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la Unidad y otro para la entrega al solicitante.
- Visado obligatorio del Jefe de unidad y observaciones en su caso, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles, contados a partir de la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

8. Selección de los alumnos

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos y resto de organismos con plazas asignadas en el punto 4 de esta convocatoria, de acuerdo a las mismas y a las prioridades establecidas en el punto 5, realizarán sus propuestas de candidatos en SIPERDEF, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de visado de solicitudes, con la inclusión de un (1) suplente.

Las plazas que queden sin cubrir de las determinadas en el punto 4 podrán asignarse a los otros organismos.

No se seleccionarán peticionarios que hayan sido propuestos para otros cursos que coincidan en fechas, en cualquiera de las fases, con el desarrollo de este curso.

La relación de alumnos del curso será publicada en el «BOD», atendiendo al orden facilitado por SIPERDEF, no siendo éste necesariamente el de antigüedad.

Una vez publicada esta relación no se admitirán cambios de alumnos.

9. Reconocimientos, convalidaciones y homologaciones

Será de aplicación lo indicado en el capítulo VII de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban las normas que regulan la Enseñanza de Perfeccionamiento y de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

El procedimiento para el reconocimiento de créditos o convalidaciones de módulos, materias y asignaturas, se realizará mediante la solicitud que figura en el enlace que a continuación se indica de la página web de la Subdirección General de Enseñanza Militar, dentro de la información que se incluye en el apartado de Enseñanza de Perfeccionamiento/Convocatorias.

https://www.defensa.gob.es/ministerio/organigrama/subdef/digerem/sdgensenanza/

10. Régimen económico

A los alumnos que tengan que desplazarse de su destino les corresponderán las dietas de incorporación y regreso, así como las Indemnizaciones por Residencia Eventual (IRE) en la cuantía del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la dieta entera, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número129), sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CVE: BOD-2025-112-15510
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Para el personal sin alojamiento en residencia militar o alojamiento logístico en el término municipal donde radique el centro, la cuantía establecida por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN) conforme a sus normas internas, será del ochenta por ciento (80 %) de la dieta entera. A efectos de la percepción de esta indemnización, deberán aportar copia de la solicitud de alojamiento en dichas instalaciones y del documento de denegación de la citada solicitud.

Aquellos alumnos que, por la proximidad geográfica de su residencia oficial, puedan trasladarse diariamente a la localidad donde se realiza la fase de presente del curso, percibirán durante los días lectivos del mismo la indemnización que por gastos de viajes y manutención pudiera corresponderles, según lo regulado en el citado Real Decreto.

Estas indemnizaciones serán tramitadas y abonadas con cargo a los créditos del CESEDEN que para tal fin tienen asignado:

- UGA proponente: SP020405 ESCUELA SUPERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESFAS).
- Unidad de Gasto: SP020405 ESCUELA SUPERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESFAS).
- UAG autorizadora: SP020405 ESCUELA SUPERIOR DE LAS FUERZAS ARMADAS (ESFAS).
- Unidad Gestión: SP0204 CESEDEN. Centro de Responsabilidad del Gasto 022.
- Actividad: 128.

Para la incorporación y finalización del curso, se autoriza el uso del vehículo particular.

11. Ventajas y servidumbres

Conforme a lo que se dispone en el apartado 8 de la Norma vigésimo primera de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, este curso no tendrá servidumbre de tiempo de servicios efectivos a efectos de renuncia a la condición de militar.

Asimismo, conforme a lo estipulado en el apartado 2 de la Norma vigésimo quinta de la citada Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo, este curso no tendrá servidumbre de ocupación de destinos.

Este curso podrá ser considerado como preferencia o exigencia para poder desempeñar cometidos relacionados con ISR en cualquier puesto de la estructura operativa de las FAS.

12. Resarcimiento

En relación con el artículo 8 de la Orden DEF/1252/2021, de 11 de noviembre, por la que se determinan los supuestos y se establece el procedimiento para resarcir económicamente al Estado en caso de renuncia a la condición de militar, pase a determinadas situaciones administrativas o baja en las enseñanzas de formación, perfeccionamiento o Altos Estudios de la Defensa Nacional, podrá dar lugar al resarcimiento la baja a petición propia, con las prevenciones de lo recogido en el artículo 9 de la misma Orden de Defensa.

El coste individualizado por la formación recibida corresponderá a la cuantía de dos euros con seis céntimos de euro (2,06 €) por día cursado en la fase online y de cincuenta euros con cincuenta y tres céntimos de euro (50,53 €) por día cursado en la fase de presente.

13. Aplazamientos, renuncias y bajas

Los aplazamientos, renuncias y bajas se producirán por los motivos y con los efectos que se establecen en el capítulo VI de la Orden DEF/464/2017, de 19 de mayo.

14. Protección de la maternidad

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo, por el que se aprueban las medidas de protección de la maternidad en el ámbito de la enseñanza en las Fuerzas Armadas, debiendo, según lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, acreditar ante el director del Curso, mediante la oportuna certificación médica oficial, la limitación para poder realizarlo.

CVE: BOD-2025-112-15511
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Dicha protección se hará extensible al progenitor diferente de la madre biológica en aplicación a la Norma séptima del anexo I de la Orden DEF/253/2015, de 9 de febrero por la que se regula el régimen de vacaciones, permisos, reducciones de jornada y licencias de los miembros de las Fuerzas Armadas, así mismo, tendrán la misma aplicación los casos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento que se establecen en la citada Orden.

15. Protección de datos

Los datos de carácter personal de los interesados se obtendrán a través de consulta en el Sistema de Información de Personal del MINISDEF. El responsable del tratamiento es el Jefe del Estado Mayor

Conjunto de la Defensa (JEMACON), quien de conformidad con la base legitimadora 6.1.e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 679/2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa.

https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa dpd@mde.es, o directamente ante la Autoridad de control de la Agencia Española de Protección de Datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

16. Igualdad de género

De acuerdo con el artículo 6.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, la igualdad de trato de oportunidades es un principio que en las Fuerzas Armadas se aplicará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por ello el órgano de selección velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre los aspirantes de ambos sexos que participen en la convocatoria.

17. Lenguaje no sexista

De conformidad con el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en esta convocatoria, referidas a titulares o miembros de órganos o a colectivos de personas, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.

18. Base final

La presente convocatoria podrá ser anulada siempre que concurran circunstancias objetivas que así lo aconsejen.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 5 de junio de 2025.—El Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional, Miguel Ballenilla y García de Gamarra.

CVE: BOD-2025-112-15512
Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod